

RICHARD SUSSKIND

# Tribunales online y la Justicia del futuro

Traducción de la obra original  
« **Online courts  
and the future of Justice** »

■ LA LEY

 Wolters Kluwer



RICHARD SUSSKIND

# Tribunales online y la Justicia del futuro

Traducción de la obra original

« Online courts  
and the future of Justice »

■ LA LEY

 Wolters Kluwer

© **Richard Susskind**

Traducción a cargo de:  
GEA Textos, S.L.

© **Wolters Kluwer España, S.A.**

© **Oxford University Press**, 1.ª edición en inglés, 2019

© **Wolters Kluwer España, S.A.**, 1.ª edición en castellano, 2020

**Wolters Kluwer**

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

**Tel:** 902 250 500 — **Fax:** 902 250 502

**e-mail:** [clientes@wolterskluwer.com](mailto:clientes@wolterskluwer.com)

<http://www.wolterskluwer.es>

**Primera edición en castellano:** octubre 2020 (traducción de la obra original *Online courts and the future of Justice*, 1ª edición de 2019).

**Depósito Legal:** M-24499-2020

**ISBN versión impresa:** 978-84-18349-46-1

**ISBN versión electrónica:** 978-84-18349-47-8

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer España, S.A.

*Printed in Spain*

© **Wolters Kluwer España, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

**P**ara 2030, y posiblemente mucho antes, nuestros tribunales de todo el mundo se habrán transformado gracias a tecnologías que todavía no se han inventado. Es cierto que no tengo modo de demostrarlo, pero, dado el volumen de inversión financiera y de esfuerzo humano que se está invirtiendo en la tecnología judicial y la inteligencia artificial, me parece un resultado mucho más probable que el cambio moderado que puedan imaginar la mayoría de los jueces y abogados. Hoy en día estamos, sin duda, en la fase inicial de una transformación tecnológica inevitable en nuestros tribunales y servicios judiciales.

Aunque puede que hasta ahora el tono de este libro les parezca radical a la mayoría de los abogados, el uso de los tribunales *online* para los conflictos civiles de escasa cuantía no es más que una estrategia modesta. Como indico en el capítulo 9, es posible que los tribunales ampliados y los juicios *online* también se pongan en marcha, en la mayoría de los países, para casos relacionados con asuntos de familia, penales y administrativos, y, con el paso del tiempo, para conflictos mercantiles de mayor cuantía.

En esta cuarta y última parte del libro, me aventuro mucho más allá y anticipo desarrollos más amplios en los tribunales *online*. En primer lugar, en este capítulo y en los dos siguientes, examino distintas tecnologías emergentes y reflexiono sobre su posible impacto en los tribunales *online*. En segundo lugar, con independencia de las tecnologías en cuestión, el uso más ambicioso de los tribunales *online* se producirá con su implementación al ampliar el acceso a la justicia en todo el mundo. Este es el tema principal del último capítulo del libro.

En los capítulos anteriores, me centraba en tres entornos principales de la resolución de conflictos basada en el estado: los juzgados físicos, las audiencias virtuales y los tribunales *online*. No obstante, es posible que no tardemos mucho en disponer de una gama de opciones mucho más amplia. En primer lugar, las audiencias virtuales serán cada vez más habituales a medida que saquemos partido de las próximas generaciones de «telepresencia». En segundo lugar, nuestra participación en las audiencias físicas y virtuales se verá optimizada gracias a la tecnología conocida como «realidad aumentada». En tercer lugar, a su debido tiempo, viviremos en un mundo donde los servicios judiciales se presenten mediante cierto tipo de realidad virtual. En este capítulo exploramos estas tres posibilidades, apuntando al final ciertas reflexiones sobre un método más avanzado de resolución de conflictos *online*.

### **Pensando en el futuro**

Me gustaría que nos acordáramos de la «miopía tecnológica». En el capítulo 3 introduzco este término para referirme a la incapacidad general de las personas para anticipar e imaginar que los sistemas del mañana serán infinitamente más capaces que los actuales. Algunos abogados y jueces ya habrán recurrido a las videoconferencias para celebrar reuniones o habrán usado un casco de realidad virtual durante algunos minutos jugando a algún videojuego de sus hijos. Probablemente no hayan usado la tecnología más reciente. Es verdad que no han usado lo que yo llamo sistemas «que todavía no se han inventado». De hecho, aunque los usuarios disfrutan ya, digamos, de la última tecnología en videoconferencia, debemos recordar que se trata de la peor versión de lo que dicha tecnología llegará a ser en el futuro. Sin duda, se producirán mejoras, se están diseñando versiones superiores, se está trabajando sin descanso en mejorar las técnicas y tecnologías subyacentes (ancho de banda, compresión, resolución, etc.), al margen de las revolucionarias tecnologías que todavía no se han inventado y están llamadas a romper el mercado. A medida que intento que los lectores piensen a largo plazo, me preocupa que las

tecnologías del mañana se descarten con motivo de sus carencias actuales. De nuevo, reitero que debemos tener una mentalidad abierta.

A veces, sin embargo, no es necesario pedir que se tenga esta mentalidad. En vez de eso, tu mente se abre sin más. En esta línea, en 1997, vislumbré el futuro. Había viajado con Lord Saville (que en ese momento era un Lord of Appeal in Ordinary, un Law Lord y el juez encargado de la tecnología en Inglaterra y Gales) para visitar los laboratorios de investigación de British Telecom en Martlesham, Inglaterra. Ese día nos enseñaron muchos prototipos, pero ninguno nos impresionó tanto como una demostración de un revolucionario sistema de videoconferencia. Se trataba de una primera aproximación a un sistema de sumersión: nos sentamos en una mesa junto a una pared con una pantalla grande, en la que aparecía proyectado un grupo de personas sentadas también en una mesa. Realmente estaban sentados en una sala cercana, pero parecía que su mesa era una extensión de la nuestra y que estábamos reunidos alrededor de la misma mesa. El efecto fue impresionante: no se trataba de la figura de tipo marioneta en la esquina de un monitor borroso que conocíamos como videoconferencia, sino de una representación a tamaño real de los otros participantes. En cuestión de minutos, ambos concluimos que habíamos sido testigos del principio de una alternativa virtual viable a las audiencias judiciales convencionales. Pasarían muchos años antes de que este servicio, que acabó por conocerse como «telepresencia», llegara al mercado.

## **Telepresencia**

De todas las impresionantes demostraciones tecnológicas de las que he sido testigo a lo largo de los años, incluida aquella visita decisiva a Martlesham, ninguna me dejó tan boquiabierto (ni me abrió tanto la mente) como la primera vez que vi el sistema de telepresencia de Cisco. En 2006 me invitaron a las oficinas de Cisco en el centro de Londres para «reunirme» con su director general en California. Entré en la sala que se había diseñado específicamente para ello

y vi la idea de British Telecom hecha realidad. Aunque el director general estaba sentado en una oficina a más de 8.000 kilómetros de distancia, estaba allí en una pantalla, tan real como la vida misma. El sonido era direccional, la visualización era nítida, no había latencia (retardo), y nos sentamos rodeados de sillas, mesas y paredes a juego, de modo que daba la impresión de que estuviéramos (inmersos) en la misma sala. Fue espectacular, una videoconferencia de alta calidad sobre esteroides. Cuando se usan estos sistemas, la mente une los espacios de modo que sientes que estás físicamente en el mismo lugar que aquellos con los que estás conectado. Muchos años después, al utilizar una versión posterior del mismo sistema desde Londres con un cliente en Hong Kong, la sensación de estar en el mismo sitio era tan fuerte que, sin darme cuenta, le ofrecí una taza de té.

296

A lo largo de los años, he invitado a distintos jueces y encargados de diseñar políticas a ver cómo funciona la telepresencia en la práctica. Todos se han quedado muy impresionados, pero muchos me han dicho que después les costó explicar a otros lo potente que puede ser esta tecnología. En general, los más incrédulos dicen que una audiencia judicial por telepresencia no puede parecerse lo más mínimo a estar frente a frente en persona. Sin duda, esta respuesta tiene matices de rechazo irracional, porque pocos de los que opinan al respecto han experimentado en verdad esos sistemas. En realidad, el resultado es muy parecido a estar en la misma sala, y esa sensación irá a más a medida que surjan nuevas técnicas, como la telepresencia volumétrica holográfica tridimensional. La comparecencia en los tribunales mediante telepresencia holográfica podría llegar a ser una nueva realidad en los próximos años, aunque, por supuesto, una audiencia que use cualquier tipo de telepresencia será una audiencia sincrónica.

### **Realidad aumentada**

Hay una tecnología distinta que ha recibido mucha menos atención por parte de la comunidad jurídica: la realidad aumentada. La



**E**ste es un libro que todos los operadores jurídicos deberían leer. Los tribunales *online* pronto se harán cargo de todo tipo de conflictos, desde demandas de menor cuantía hasta complejos asuntos mercantiles, y transformarán radicalmente la forma de litigar. El *gurú* de la profesión jurídica, Richard Susskind, nos invita a reflexionar sobre las oportunidades y retos que la tecnología plantea a los sistemas judiciales de todo el mundo. El autor formula y sugiere respuestas que resultan reveladoras en relación con cuestiones éticas como en qué medida las máquinas son capaces de resolver conflictos respetando el principio de legalidad o si la función de los jueces podría o debería sustituirse por una inteligencia artificial.

Susskind ofrece pautas y respuestas que, sin duda, van dirigidas a remover conciencias y a cuestionar el escepticismo de los defensores del *status quo*. En cualquier caso, nos muestra el camino para conseguir, finalmente, una de las más nobles y esquivas aspiraciones de la profesión jurídica: proporcionar acceso a la justicia para todos, sin ningún reparo por los medios. Un libro imprescindible para todos los que estén interesados en la ley, la justicia y el impacto social de la tecnología.

ISBN: 978-84-18349-46-1



9 788418 349461



3652K29060



ER-0280/2005



GA-2005/0110